



ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 10 de octubre de 2011, ha dictado una Resolución convocando pruebas selectivas para contratar personal laboral temporal, con sujeción a la siguiente:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DEPORTIVOS UNO A TIEMPO COMPLETO Y OTRO A TIEMPO PARCIAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de dos plazas de monitores deportivos para el Excmo. Ayuntamiento de Coria, para desarrollar un programa deportivo en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, mediante un contrato laboral a tiempo completo y otro a tiempo parcial, cuya duración se extenderá por el tiempo de ejecución del proyecto deportivo, que finalizará el 30 de septiembre de 2012.

2. JORNADA DE TRABAJO.

La duración de la jornada laboral será de 35 horas semanales para la jornada a tiempo completo y de 20 horas para la jornada a tiempo parcial, ambos en horario flexible, adaptándose a las necesidades de las actividades deportivas a realizar los fines de semana y días festivos.

3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años.
- Estar en posesión del título de Bachiller FP II o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo al que aspira.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo presentación de instancias; mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y durante el desarrollo del trabajo hasta la extinción del contrato.

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias de esta convocatoria, estarán a disposición de los aspirantes en el Registro General y en la página web de este Ayuntamiento, y se podrán presentar en dicho Registro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día 11 de octubre de 2011 a las **14:00 horas** del día 18 de octubre de 2011 (ambos inclusive), dentro del horario de oficina de 9 a 14 horas. En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, se deberá remitir por fax, al número 927.50.07.35, una copia de la solicitud enviada por ventanilla única o por correo certificado, el mismo día de su presentación.

Los **derechos de examen**, que se fijan en la cantidad de un euro (1 €) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de Depositaria de este



Ayuntamiento, o mediante giro postal, ingreso o transferencia en la cuenta corriente nº 2099.0082.86.0070015159, de Caja de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los méritos que se aleguen por el solicitante, a efectos de su baremación por el Tribunal, en lo referente a estudios, cursos y experiencia profesional, de acuerdo con la base 7ª de esta convocatoria, siendo indispensable acompañar el Proyecto Deportivo para desarrollar en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, con el período de duración de noviembre de 2011 hasta el 30 de septiembre 2012, debidamente mecanografiado, con una extensión máxima de 100 folios. No se aceptarán trabajos grabados en CDs o DVD.

El Proyecto incluirá las siguientes áreas:

1. Gestión del deporte municipal en Coria.
2. Escuela Municipal Multideportiva.
3. Gimnasia de Mantenimiento.
4. Gimnasia de psicomotricidad y Terapéutica en Residencia de Ancianos, Centro Día, y Hogar del Pensionista de Coria, Puebla y Rincón.
5. Otras actividades que el aspirante considere necesarias para atender la demanda deportiva del ciudadano.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Quienes aparezcan como excluidos dispondrán de tres días hábiles para subsanar los defectos de su solicitud. Finalmente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora prevista para la realización de la correspondiente prueba.

5. CARACTERISTICAS DE LOS PUESTO Y FUNCIONES.

- a) Se formalizarán un contrato temporal a tiempo completo y otro a tiempo parcial, cuya duración se extenderá desde el mes de noviembre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012.
- b) En las contrataciones que se realice se establecerá un periodo de prueba de 15 días hábiles.
- c) Las personas seleccionadas y contratadas deberán desarrollar el programa deportivo presentado, y aquellas otras tareas relacionadas con el mismo y que se consideren necesarias para atender la demanda deportiva de los ciudadanos de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se constituirá un único Tribunal de selección, que se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda, con la siguiente composición:

Presidente: La Secretaria General de la Corporación o empleado público que la sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura y dos empleados públicos designados por el Excmo. Ayuntamiento, funcionarios o personal laboral fijo.

Secretario: Un empleado público en quien delegue la Secretaria General.

Actuarán como observadores un miembro de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Coria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

7. SELECCIÓN.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición.

Los aspirantes quedan convocados en las fechas señaladas en esta Resolución para comparecer en el Excmo. Ayuntamiento de Coria, a fin de que realicen una exposición de su proyecto o programa, pudiendo cualquier miembro del Tribunal efectuar preguntas o requerirles para aclaraciones y explicaciones sobre algún punto del citado proyecto.

Una vez realizada la fase anterior, el Tribunal procederá a la valoración de los méritos acreditados por los propios aspirantes.

a) Oposición.

El Proyecto Deportivo a desarrollar, durante la temporada noviembre 2011 a septiembre 2012, deberá contener los apartados a los que se refiere la cláusula 4ª de estas bases.

La exposición y defensa del proyecto se calificará de 0 a 10 puntos.

b) Concurso.

Se valorarán los méritos de los opositores de acuerdo con el siguiente baremo:

1. **Estudios:** se valorarán los estudios realizados hasta un máximo de 1,00 punto.

- Licenciado en Educación Física.....1,00 puntos
- Diplomado en Educación Física.....0,75 puntos
- Técnico de Actividades Físicas.....0,50 puntos

2. **Cursos** directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 0,60 puntos según la siguiente escala:

hasta 19 horas.....	0,10 puntos
De 20 a 40 horas.....	0,15 puntos
De 41 a 60 horas.....	0,20 puntos
De 61 a 80 horas.....	0,30 puntos
De 81 a 100 horas.....	0,40 puntos
De más de 100 horas.....	0,50 puntos

3. Por **experiencia profesional** en puestos de trabajo relacionados con el que es objeto de la convocatoria 0,05 por cada mes, hasta un máximo de 1,00 punto. Se acreditará mediante vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa.

4. Por **circunstancias socioeconómicas**, se valorará:

- Por cada miembro de la unidad familiar que esté desempleado y no perciba prestación o subsidio de desempleo o prestación de otro tipo de carácter contributivo, salvo que sean menores de 16 años, para los que no serán exigibles estos requisitos: 0,05 puntos por cada mes del año inmediatamente anterior a la fecha de estas bases, hasta un máximo de 0,20 puntos por cada miembro de la unidad familiar y, hasta un máximo de 0,80 puntos por toda la unidad familiar. Se computará como unidad familiar la formada por el solicitante, su cónyuge y/o hijos por naturaleza o adopción cuando sean menores de 26 años que convivan en el hogar familiar o dependan económicamente de la unidad familiar, aquellos hijos menores de 26 años cuyos ingresos sean inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional o mayores de 26 años con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que convivan en el hogar familiar o dependan económicamente de la unidad familiar, así como los menores acogidos.
- Por estar el solicitante en situación de desempleo: Por cada mes del año inmediatamente anterior a la fecha de estas bases en situación de desempleo 0,05 puntos hasta un máximo de 0,60 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en la exposición de su proyecto y la obtenida en la baremación de los méritos aportados, siendo condición indispensable el haber superado al menos con un cinco la citada exposición del programa para proceder a la subsiguiente baremación de méritos. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición.

8. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y elevará propuesta de contratación a favor de los dos que hubieran obtenido la mayor puntuación, que deberán presentar los originales de la documentación acreditativa de reunir los requisitos expresados en la base tercera en el plazo de tres días hábiles, formalizándose seguidamente el correspondiente contrato.

No obstante, si de la documentación presentada se desprendiera que el aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos, y sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar, se formalizará el contrato a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación total. El aspirante que quede con mayor puntuación total podrá optar entre el contrato a tiempo completo y el contrato a tiempo parcial.

9. INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Coria, a 10 de octubre de 2011.

Coria, 10 de octubre de 2011.
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN